



EXCEDENCIAS

SE ENTIENDE POR ÉSTAS LAS SITUACIONES DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO A SOLICITUD DEL TRABAJADOR.

EXCEDENCIA FORZOSA

- SU CONCESIÓN ES OBLIGATORIA POR LA EMPRESA Y COMPORTA LA CONSERVACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y SU PERÍODO SE TIENE COMO TRABAJADO A EFECTOS DE CÓMPUTO DE ANTIGÜEDAD.
- EL REINGRESO DEBE SER SOLICITADO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CESE DE LA CAUSA QUE LO PRODUJO.

CAUSAS

- DESIGNACIÓN O ELECCIÓN A CARGO PÚBLICO.
- REALIZACIÓN DE FUNCIONES SINDICALES DE ÁMBITO PROVINCIAL O SUPERIOR.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA

- SE REQUIERE ANTIGÜEDAD DE 1 AÑO MÍNIMO EN LA EMPRESA
- NO SE RECONOCE EL DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, SINO DERECHO PREFERENTE DE INGRESO CUANDO HAYA VACANTE
- SU DURACIÓN SERÁ NO MENOR A 4 MESES Y NO MAYOR A 5 AÑOS.
- ESTE DERECHO SÓLO PODRÁ SER EJERCIDO OTRA VEZ POR EL MISMO TRABAJADOR SI HAN TRANSCURRIDO 4 AÑOS DESDE EL FINAL DE LA ANTERIOR EXCEDENCIA.

EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES

- DURACIÓN MÁXIMO DE **3 AÑOS, PARA EL CUIDADO DE CADA HIJO**, TANTO LO SEA POR NATURALEZA COMO POR ADOPCIÓN, O EN LOS SUPUESTOS DE ACOGIMIENTO TANTO PERMANENTE COMO PREADOPTIVO, AUNQUE ESTOS SEAN PROVISIONALES, A CONTAR DESDE LA FECHA DE SU NACIMIENTO, O EN SU CASO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.
- DURACIÓN NO SUPERIOR A **2 AÑOS, PARA ATENDER AL CUIDADO DE UN FAMILIAR** HASTA 2º GRADO DE AFINIDAD O CONSANGUINIDAD, QUE POR RAZONES DE EDAD, ACCIDENTE O ENFERMEDAD NO PUEDAN VALERSE POR SI MISMO Y NO DESEMPEÑE ACTIVIDAD RETRIBUIDA.
- CONSTITUYEN UN DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJADOR /RA. PUEDEN DISFRUTARSE DE FORMA FRACCIONADA.
- **EL PERIODO QUE EL TRABAJADOR /RA PERMANEZCA EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA SERÁ COMPUTABLE A EFECTOS DE ANTIGÜEDAD** Y EL TRABAJADOR /RA TENDRÁ DERECHO A LA ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A CUYA PARTICIPACIÓN DEBERÁ SER CONVOCADO POR SU EMPRESARIO.
- **DURANTE EL PRIMER AÑO TENDRÁ DERECHO A RESERVA DE PUESTO.** TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, LA RESERVA QUEDARÁ REFERIDA A UN PUESTO DE TRABAJO DEL MISMO GRUPO PROFESIONAL O CATEGORÍA.
- **En el caso de familia numerosa la reserva será de 15 meses**
- **En el caso de familia numerosa categoría especial será de 18 meses**